

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

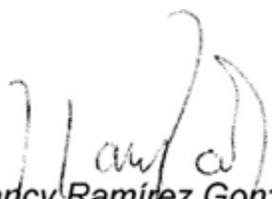
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210051500

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Carlos Andrés Sánchez González contra Henry Yobany Buitrago Macias y contra Diseños Ideas y Proyectos Hb S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

Aclarar el acápite de medidas cautelares de conformidad a la clase de proceso que pretende adelantar h el articulo 593 del C.G. del P.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 119 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 22-julio-2021  
  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria

